



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00301-0074865-6 y agregados.

V I S T O:

El expediente N.º 00301-0074865-6 y agregados N.º 01910-0000307-1, N.º 01910-0000352-1 y N.º 01910-0000353-2, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.º 02/25 en el marco del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la “Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000163-APPSF-PE#MEC de fecha 14/08/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 02/25 en el marco del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la “Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 12/09/2025, a las 11:05 hs. se realizó el “Acto de Apertura de Ofertas”, recibándose siete (7) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: **Oferta N° 1: DEPROP S.R.L.** por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$1.129.920.205,00); **Oferta N° 2: FLEXIO S.A.** por la suma

de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.424.377.508,49); **Oferta N° 3: DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.** por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.239.995.771,94); **Oferta N° 4: CELOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L.** por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$1.342.984.508,00); **Oferta N° 5: MECALL S.R.L.** por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS (\$1.180.365.284,16); **Oferta N° 6: PH CONSTRUCTORA S.R.L.** por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.310.754.355,63); **Oferta N°7: ALCA INGENIERIA S.R.L.** por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.320.728.477,39);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 19/09/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 26/09/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa **DEPROP S.R.L.**;

Que en base a la documentación presentada por los Oferentes y siguiendo la metodología establecida para el cumplimiento de la documentación solicitada en los artículos N° 23.1, 23.2 y 23.3, se elaboró el ANEXO I requiriendo a las mismas cumplimenten los requisitos faltantes;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa **DEPROP S.R.L.** cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 26/09/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa **DEPROP S.R.L.** por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$1.129.920.205,00), a valores de agosto de 2025;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes

mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000163-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional N.º 02/25 para la “Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”, en el marco del “**Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe**” conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 26/09/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la “Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”, a la Oferta N.º 1: **DEPROP S.R.L.**, sita en calle Isabel La Católica N° 4360, ciudad de Rosario, Dpto. homónimo, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (**\$1.129.920.205,00**), a valores de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía

y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista **DEPROP S.R.L.**, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MIyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 60 – Cubierta Paseo XXI - Rosario, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VENTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UNO (\$ 225.984.041,00)** e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 56.496.010,25)**, cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

